

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la realización integral de un Centro de Datos Modular Prefabricado y Certificado ISO 668 bajo la modalidad de "llave en mano", en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD LLAVE EN MANO

En virtud de lo estipulado por el Artículo 69 del Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC) *"las contrataciones se realizarán bajo esta modalidad, cuando se estime conveniente para los fines perseguidos con la contratación concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.*

Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, incluyendo la capacitación del personal de la empresa.

Los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas o cualquier documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, podrán prever que los oferentes se hagan cargo de la provisión de repuestos, ofrezcan garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito, elemento o requerimiento conducente al buen resultado de la contratación."

ARTÍCULO 3º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) (<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos,

primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (USD 830.000.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 5º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la Convocatoria, en **sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (PENDRIVE): Todos los documentos que conforman la oferta en formato PDF, firmados, escaneados y en un único archivo.
- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único en el dispositivo de almacenamiento digital portátil.

En caso de presentar como Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple. En esos casos, el certificado original deberá estar incluido en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 8º: VISITA A LAS INSTALACIONES.

Será requisito de **carácter obligatorio** para los oferentes realizar una visita al lugar de emplazamiento final, dado que es sumamente importante relevar el lugar para el posicionamiento e izado de los equipos, dónde se va a instalar y su forma de acceso.

Ante cualquier duda deberán solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

La misma deberá ser coordinada hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas con Guillermo Feehan al correo electrónico Guillermo.feehan@cvs.com.ar

Sin la acreditación de la realización de la visita a la zona de trabajos, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite.

Con tal fin se deberá completar el **Anexo XII “CONSTANCIA DE VISITA”**, firmado tanto por el oferente o su representante legal y el responsable de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I - Planilla de cotización.**
- b) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de las y los oferentes para afrontar la presente licitación, deberá presentar:

Las personas jurídicas:

- Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por las/las Contadores Públicos, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado Contable de periodo intermedio correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador/a Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

- En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por representación habilitada a tal efecto por la empresa. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo 3 de los siguientes valores:
 - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice ≥ 1
 - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) * 100 índice ≥ 1
 - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice >1
 - IV. Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) índice <1

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros quienes estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

Las personas humanas:

- Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador(a) Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente. Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.
- Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

Fideicomisos: en concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana, a excepción de **la manifestación propietaria de bienes muebles e inmuebles.**

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional.
- e) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- f) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Protocolo de Integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- g) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515

LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonado	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerente Administración y Finanzas	21.657.309

- h) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- i) **Anexo VIII** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- j) **Anexo IX – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Art. 2, Dto. 277/18).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el oferente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28.5 del PBCG y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX". El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- k) **Anexo X** - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010. Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.
- l) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.

- En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- m) **Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.** Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. **La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo con lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. **Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.**
- n) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- o) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore **no posee deuda exigible** en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiete

- p) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al

Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Conorcios o Uniones Transitorias (UT) de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- q) El oferente deberá presentar un proyecto de Plan de Trabajo, el que será analizado respecto de las tareas y plazos. Previo al inicio de tareas, el mismo deberá ser aprobado por la Subgerencia de Tecnología de la Información.
- r) Asimismo, deberá acompañar:
 - I. Certificación de diseño ANSI/TIA 942B – RATED 3 y/o Uptime Institute TIER III.
 - II. Memoria descriptiva, Memorias de Cálculo y Memorias Técnicas
 - III. Planos generales de la Instalación.
 - IV. Planos de ubicación de elementos y equipos.
 - V. Cronograma de proyecto, instalación, pruebas, puesta en servicio y capacitación.
 - VI. Diagrama en bloques de la instalación eléctrica.
 - VII. Diagrama eléctrico unifilar del sistema de control de cada sistema.
 - VIII. Información técnica y folletos de cada equipo y sistema que integre el diseño (aire

- acondicionado, detección y extinción de incendio, aislación térmica, racks, PDU, UPS, etc.).
- IX. Un juego de copias de los planos en soporte magnético.
 - X. Planos de detalle con la ubicación de elementos y equipos.
 - XI. Planos de detalle de la instalación eléctrica: unifilares, topográficos.
 - XII. Planos de detalle de los tableros de distribución: unifilares, topográficos.
 - XIII. Planos de detalle del sistema de gestión y monitoreo.
 - XIV. Diseño detallado de la platea sobre la que se ubicará el data center modular.
 - XV. Cronograma de fabricación en el cual se indiquen claramente los hitos de verificación o visita correspondientes al Punto 26 de las Especificaciones Técnicas.
- s) Acreditar que cuenta con talleres propios, o contratados. Para ello deberá presentar copia de la escritura o contrato de locación.
- t) **Certificaciones:**
- a. Condición de Fabricante o Representante y Distribuidor Oficial del producto ofrecido.
 - b. Certificados de fabricación, montaje y reparación de los sistemas.
 - c. Carta del Fabricante del sistema de cableado donde acredite antigüedad en el rubro en el país no menor CINCO (5) años.
- u) **ANEXO XI:** Declaración Jurada mediante la cual garantice la disponibilidad permanente y por el término de, como mínimo, cinco años de los repuestos y partes críticas de igual o mejor calidad a los presentados en su oferta.
- v) **Personal:**
- a. Personal técnico: Los empleados deberán estar en relación de dependencia o ser contratados de servicio.– Para ello deberán presentar una nómina con el Curriculum Vitae de cada uno y acreditación de la relación laboral (nómina ART, alta AFIP o cualquier otro documento que verifique esta situación).
 - b. De la nómina presentada precedentemente, al menos DOS (2) profesionales deberán estar certificados bajo normas ANSI/TIA942 y/o Uptime Institute. **Deberá acompañar CV con firma de profesional.**
- El personal deberá ser propio del oferente o integrador y no de las marcas que representa.
- w) **ANEXO XII: Antecedentes.**
- a. El oferente deberá demostrar que al momento de la oferta cuenta con no menos de TRES (3) instalaciones de Data Centers Prefabricados realizadas exitosamente dentro de los últimos CINCO (5) años. dentro de los últimos CINCO (5) años. Deberá incluir contratos, órdenes de compra, finales de obra/proyectos, o cualquier otro documento que verifique esta situación.
 - b. El oferente deberá demostrar que al momento de la oferta cuenta con al menos TRES (3) instalaciones/proyectos/productos certificados bajo normas ANSI/TIA942 Rated 3 y/o Uptime Institute TIER III dentro de los últimos CINCO (5) años. Las certificaciones deberán ser del oferente y no de las marcas que representa.
- Deberá incluir un teléfono de contacto, certificados, contratos con entidad de certificación, informes de certificación, o cualquier otro documento que verifique esta situación.
- x) **Anexo XIII Constancia de Visita.** La visita resulta de carácter obligatorio.
- y) **Anexo XIV Marca y Modelo.** Se declaran las marcas y modelos de los componentes mínimos indicados. Se podrán incluir otros componentes.

ARTÍCULO 10º: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 11: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El oferente deberá cotizar el único renglón que integra el presente llamado.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTICULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días

hábilés adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 15: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación, con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes, se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 18: PLAZO Y LUGAR.

El plazo de ejecución se establece en **TRES (3) meses**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra, y previa autorización de la Subgerencia de Tecnología de la Información.

La entrega del Centro de Datos Modular Prefabricado se efectivizará, previa coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información en AU Riccheri y San Martín s/n, Ciudad Madero, Provincia de Buenos Aires; Argentina.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.

Deberá ser entregada en compras@cvs.com.ar

Vencido el plazo el Departamento de Compras podrá intimarlo para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

ARTÍCULO 21: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado de una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Departamento de Compras la documentación que se detalla a continuación:

1.- Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago (**entrega mensual**).

2.- Alta Temprana de AFIP.

3.- Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.

4.- Nómina del Personal: deberá presentar una planilla, indicando apellido, nombre y documento de identidad del personal que efectuará el servicio.

5.- Pólizas de seguro vigentes detalladas en el Artículo "SEGUROS".

6.- Póliza de seguro de vida obligatorio que debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.

7.- Comprobante de pago de Monotributo o Autónomo para las personas que no mantuvieran relación de dependencia y Póliza de accidentes Personales.

Asimismo, será condición ineludible contar con la aprobación de la Subgerencia de Tecnologías de la Información para iniciar las tareas. Para ello se deberá remitir la documentación a la dirección de correo electrónico que le será indicada.

Asimismo, a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., se deberá presentar la documentación a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

ARTÍCULO 23: SEGUROS.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

Póliza de Responsabilidad Civil: (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*
3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*
4. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."*
5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).*

ARTÍCULO 24: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Tecnología de la Información y/o quien ésta designe, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales, como así también solicitará las gestiones necesarias.

ARTÍCULO 25: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar UN (1) Representante Técnico y UN (1) Supervisor o Encargado, por turno, quienes actuarán en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Subgerencia de Tecnología de la Información o quien ésta designe imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 26: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Subgerencia de Tecnología de la Información o quien ésta designe y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Subgerencia de Tecnología de la Información el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Gerencia; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Subgerencia de Tecnología de la Información a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

Si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

ARTÍCULO 27: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto de la presente Licitación y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Subgerencia de Tecnología de la Información tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de

seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del Trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el auto seguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

ARTÍCULO 28: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

El cocontratante podrá solicitar un adelanto de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato, con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto equivalente que resulte adjudicado, en alguna de las formas previstas en el punto "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

Las facturas emitidas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se abonarán en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior al pago correspondiente.

Los restantes pagos se realizarán de la siguiente forma:

QUINCE POR CIENTO (15 %) con la aprobación de la ingeniería del detalle del Proyecto.

TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) al acreditar el SESENTA POR CIENTO (60 %) de las tareas ejecutadas según el Plan de Trabajo, previa aprobación de la Subgerencia de Tecnología de la Información.

TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) restante contra entrega del producto.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

No se reconocerá ninguna provisión adicional.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal. Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvsa.com.ar.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. Nº 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 30: PENALIDADES.

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes y prestación del servicio fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio,

cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 33: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la realización integral de un Centro de Datos Modular Prefabricado y Certificado ISO 668 bajo la modalidad de "llave en mano", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- SERVICIO "LLAVE EN MANO".

La presente especificación es por la provisión "llave en mano", instalación, materiales para la instalación, mano de obra, traslados y movimientos de materiales, montaje, puesta en marcha, ajustes, pruebas, puesta en servicio y aceptación del total de la provisión y de las instalaciones de un **Centro de Datos Modular Prefabricado y Certificado**, constituido por una estructura modular de 1 (Un) contenedor ISO 668 de 40 pies High Cube.

La certificación de diseño será bajo la norma ANSI/TIA 942B – RATED 3 o Uptime Institute para TIER III y deberá ser adjuntada al momento de presentación de la oferta.

Se debe incluir la provisión de toda la mano de obra, herramental, equipos de construcción, de mediciones, de pruebas, de montaje que resulten necesarios, como así también toda otra provisión, que aún sin estar expresamente indicada en este documento, resulte necesaria para el correcto funcionamiento, buena ejecución y terminación de las instalaciones de acuerdo con las reglas del arte y requerimientos normativos exigidos.

Todas las marcas y modelos mencionados, en esta especificación, han servido de referencia para la elaboración del proyecto y se toman como indicativo de calidad.

Todos los materiales o equipos utilizados deberán ser nuevos (sin uso) y de la calidad solicitada o mejor.

El Adjudicatario será el único responsable por la ejecución completa de la provisión, instalación, puesta en marcha, puesta en servicio, aceptaciones provisorias y definitivas, cumplimiento de las certificaciones solicitadas y de lo indicado en el presente pliego de especificaciones técnicas, debiendo cumplimentar los siguientes puntos:

- Transportar los materiales y equipos, con los correspondientes seguros a su cargo, hasta el sitio de implantación definitiva.
- Realizar la ingeniería para la realización de las plataformas o pilotes donde se emplazará el Data Center, para la ejecución de estas tareas por parte del personal de Corredores Viales SA.
- Ejecutar el montaje de todos los componentes de la instalación con técnicos especializados y / o certificados fehacientemente por el fabricante del producto objeto de la instalación.
- Poner en funcionamiento la instalación efectuando todos los ajustes y regulaciones (mecánicas, ambientales, eléctricas, electrónicas, etc.) necesarios para alcanzar la condición requerida para las aceptaciones provisorias y definitiva.
- Elaborar y entregar un juego de planos "Conforme a Proyecto" de las instalaciones, a aprobar por la Subgerencia de Tecnología de la Información.
- Confirmar la entrega de la certificación de diseño ANSI/TIA 942B – RATED 3 o Uptime Institute TIER III.

Durante la ejecución, el Adjudicatario deberá elaborar todos los cronogramas y procedimientos necesarios, previamente aprobados por la Subgerencia de Tecnología de la Información, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida se cumplan rigurosamente durante la implementación del proyecto y en total concordancia con la certificación de diseño ANSI/TIA 942B – RATED 3 o Uptime Institute TIER III.

Cabe destacar que las únicas tareas a cargo de Corredores Viales SA son la realización de los estudios de suelo y la construcción de la platea donde se implantará el Data Center en base a los planos provistos por el cocontratante.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Todas las marcas indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas son solo a modo orientativa, y con el fin de evaluar la calidad mínima requerida.

El oferente debe asumir, como mínimo y de condición esencial, las siguientes tareas y provisiones:

- Transporte.
- Emplazamiento.
- La construcción de la obra civil asociada que estará a cargo de Corredores Viales SA.
- Montaje.
- Provisión de todos los materiales.
- Provisión de toda la mano de obra.
- Conexión.
- Puesta en marcha.
- Pruebas, ensayos y aceptaciones de toda la instalación, y de todo el sistema de conductos y control de los equipos asociados, y demás elementos que al sistema objeto de la provisión.
- Aceptación definitiva y puesta servicio.
- Certificación de diseño ANSI/TIA 942B – RATED 3 o Uptime Institute TIER III.
- Todos los elementos, dispositivos, equipos, servicios, etc., descritos en forma explícita más todos los que, sin ser descritos o mencionados en forma explícita surjan y sean necesarios para el completo y cabal cumplimiento de lo requerido en el presente documento y destinados a cubrir el servicio de alta disponibilidad para los servicios críticos del Centro de Datos de Corredores Viales SA, y en particular de la Sala UPS, y de cumplimiento total a lo indicado en este documento.

La implementación se debe realizar en forma integral y con estricto cumplimiento de los procedimientos, protocolos, especificaciones definidos y cronogramas a definir.

El oferente debe contemplar todos los trabajos, previsiones y provisiones necesarios para permitir la total y cabal ejecución de los trabajos sin ningún tipo de impacto sobre las instalaciones existentes y/o implementándose en forma simultánea.

A este efecto el oferente debe describir en forma clara y amplia cómo prevé cada proceso, adjuntando un procedimiento preliminar con los pasos necesarios, demostrando la seguridad del proceso y ausencia de riesgos sobre las instalaciones en servicio.

La oferta debe incluir todo lo necesario para el transporte, izados, seguros, entrega, armado, instalación en el lugar, conexión eléctrica y mecánica de cada equipo y del centro de datos modular, interconexiones de potencia y de control, pruebas, ensayos, puesta en marcha, puesta en servicio y aceptaciones del sistema completo.

El oferente debe considerar la provisión y entrega formal de toda la información técnica necesaria para la instalación e interconexión, planos de los equipos, de sus conexiones, especificaciones, manuales de operación, lote de repuestos óptimo, etc.; del conjunto y sus accesorios en idioma castellano y/o inglés.

4.- ALCANCE.

El alcance de la solución "llave en mano" requerida en el presente pliego de especificaciones técnicas es:

- El trabajo especificado debe incluir, todos los requisitos para el centro de datos modular prefabricado y todos los componentes internos como gabinetes, cableado de potencia, tableros eléctricos, cableado de corrientes débiles, monitoreo, CCTV, sistema de refrigeración, detección y extinción de incendio, control de acceso, etc.
- Todos los componentes deben ser instalados de una manera ordenada y profesional. Todos los métodos de construcción que no se describen o se determinen en el presente pliego estarán sujetas al control y aprobación. Los equipos y materiales deberán ser de la calidad y la vigencia de fabricación y reposición indicada en este Pliego.
- Los materiales y trabajos especificados deben cumplir con los requisitos aplicables de las siguientes normas y estándares internacionales en sus versiones más recientes:
 - **ANSI/TIA 569B:** Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
 - **ANSI/TIA 568-C:** Commercial Building Telecommunications Cabling Standard, 2009.
 - **ANSI/NECA/BICSI 568-2006:** Standard for Installing Commercial Building Telecommunications Cabling.
 - **ANSI/TIA 606-A:** Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructure.
 - **ANSI/TIA 607:** Joint Standard for Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications, 2002.
 - **ANSI/TIA 942B:** Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers.
 - **NFPA 70:** National Electric Code.
 - **EIA:** (Electronic Industries Alliance).
 - **ASHRAE:** (American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers).
 - **AEA 90364:** Instalaciones eléctricas
- El lugar de instalación, puesta en marcha, verificación de certificación de la solución se define en: AU Riccheri y San Martín s/n, Ciudad Madero, Provincia de Buenos Aires; Argentina.
- El centro de datos modular prefabricado debe ser apto para operar a la intemperie dentro de las condiciones ambientales:
 - Temperatura extrema máxima: 50 °C.
 - Temperatura extrema mínima: -20 °C.
 - Velocidad de viento sostenida máxima: 100 km/h.
 - Altura sobre nivel del mar: inferior a 1000 m.
 - Humedad relativa ambiente máxima: 100%.
- En este documento escrito se proporcionan características técnicas de los productos, consideraciones generales de diseño, y pautas de instalación.

El ambiente debe ser diseñado y construido en función de las siguientes premisas:

- Utilidad para operaciones informáticas y técnicas.
- Seguridad: mecánica, eléctrica y termomecánica.
- Alta calidad, estructura robusta.

- Tiempo reducido de adquisición e implementación.
- Amplio ciclo de vida útil.

5.- RESUMEN DE CONFIGURACION.

Data Center Prefabricado – Solución ISO 40 pies

A continuación, se detallan las características básicas mínimas que deberá cumplir la solución ofertada.

La Solución debe alojar al menos DOCE (12) racks e infraestructura electromecánica redundante.

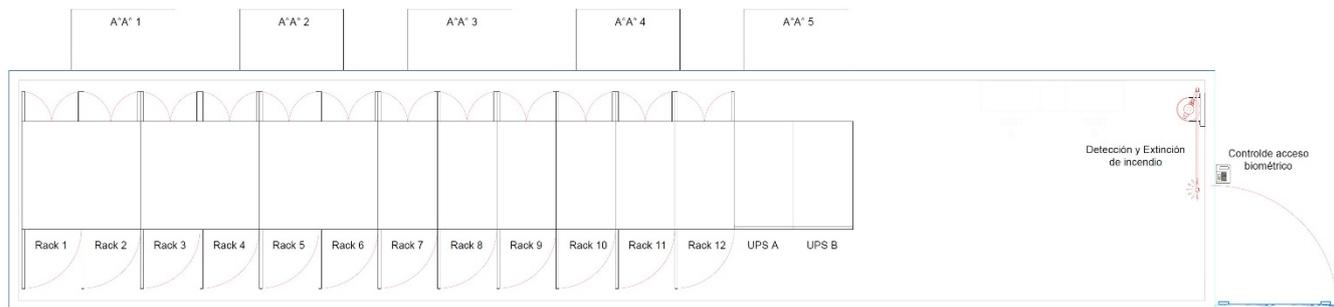


Imagen solo a título ilustrativo.

La solución debe incluir lo siguiente:

- Un contenedor producido bajo norma ISO668:
 - Largo exterior: 12,19 m
 - Ancho exterior: 2,438 m
 - Alto exterior: 2,896 m
- Sistema de alimentación ininterrumpida con DOS (2) UPS de 50 kVA, cada una
 - Tensión de entrada 380 VCA, tensión de salida 380 VCA
 - Autónoma de 11 minutos al 50% de la carga
- Configuración eléctrica.
 - Alimentación general, iluminación y acondicionamiento de aire con alimentación no crítica.
 - Racks de equipos informáticos con alimentación desde las dos UPS, en configuración redundante.
- Climatización.
 - CINCO (5) equipos de montaje en pared (Wall Mounted), de 15 kW cada uno, en configuración N + 1.
- Racks
 - DOCE (12) racks de 600 mm x 1070 mm x 2000 mm (A x P x H), de 42 UR.
- PDU de rack monitoreable y gestionable
 - DOS (2) unidades PDU 2G para cada rack, con instrumentación, montaje vertical, no ocupa espacio en U, 32 A
- Sistema automático convencional y temprano para la detección de humos y extinción de incendios
- Pasamuros modulares estancos para cables de alimentación eléctrica, cables de conectividad, tuberías de climatización y tuberías de drenaje.

- Sistema de monitoreo ambiental:
 - Temperatura interna
 - Humedad relativa interna
 - Detección de pérdidas de agua
 - Condición de la puerta externa
 - Vigilancia mediante cámara de seguridad

Características Constructivas

- Las envolventes del contenedor de 40 P HC; deben tener la posibilidad de ser montadas directamente sobre su platea de apoyo o sobre pedestales que la separen de la platea.
- La vida útil de las envolventes y sus protecciones superficiales debe mayor o igual que 20 años.
- La resistencia de la pintura debe responder al grado C3.
- El techo debe mantener su resistencia mecánica original de diseño, según ISO 668.
- Las uniones de planchas exteriores, interiores y las aperturas de muros, deberán prevenir las pérdidas del sistema de refrigeración y presurización, y la entrada de polvo y lluvia. Todas las chapas exteriores de las paredes deberán estar fijadas y selladas de manera de lograr una excelente hermeticidad y firme cohesión estructural.
- Las paredes deben ofrecer un nivel de protección térmica FR60. El oferente deberá demostrar cómo cumple y verifica el cumplimiento de este nivel de protección.
- Todas las soldaduras que resulten necesarias realizar en el proceso de adecuación de cada contenedor deben ser MIG/MAG, continuas.
- Las terminaciones interiores serán con chapa pre pintada blanca de 0,9 mm.
- Las uniones y encuentros entre placas se deben resolver con perfiles de acero inoxidable, no debe haber a la vista ningún tipo de accesorio de fijación y/o tomillería y se debe proporcionar un acabado estético al interior de las salas.
- El zócalo perimetral, será con un sistema similar al anterior.
- El centro de datos modular debe contar con cáncamos de izado verificados en un número no menor a cuatro en el plano superior y otros cuatro en el plano inferior.
- La base del centro de datos modular estará adecuada para manejar una sollicitación de 1.250 kg/m². Deberá tener cavidades para su manipulación con auto elevador.
- La envolvente debe cumplir con el grado de protección contra impactos mecánicos nocivos IK 06, según lo establecido en la norma EN 62262, o RC3 según la norma EN 1627.
- La envolvente debe cumplir con el grado de estanqueidad IP 55, según lo establecido en la norma EN 60529, o en su equivalente UNE 20324.

Aislación Térmica

El total de la envolvente, techo, piso y paredes, deben cumplir el grado de protección RF60 según es definido en la norma UNE-23093, que establece que la acción térmica se define a través de una relación tiempo-temperatura que permite obtener una referencia para establecer las condiciones reglamentarias de comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, en términos de tiempo equivalente durante al lapso en que el ensayo reproduce la condición más adversa, de las señaladas en el articulado y que pueden producirse en un incendio.

Piso

Sobre la estructura de piso se deben colocar placas de goma antiestática, de color gris claro o chapas antideslizantes estampadas, tipo semilla de melón. La estructura del piso debe garantizar una carga distribuida de 1.250 kg por m².

Acometidas

El centro de datos modular debe contar con al menos una acometida eléctrica y de datos para el ingreso de cables.

Éstas se colocan en la parte más alta, debajo de la línea interior del techo.

El diseño y configuración de éstas es responsabilidad del oferente, siendo funcionales y compatibles con el diseño de la platea sobre la que se ubicará el centro de datos modular.

Puertas

Las puertas se deben construir utilizando chapa galvanizada, de 3,2 mm de espesor, formando paneles idénticos a los de las paredes y los techos. Debe estar soportada por un mínimo de cuatro bisagras tipo carroceras de H°G°.

Las puertas se deben proveer, del lado exterior con un picaporte para el acceso, cerradura mecánica de seguridad (no necesariamente solidaria con el accionamiento del picaporte) y brazo hidráulico para el cierre automático. Del lado interior se debe equipar con un cierre electromagnético (operado por el control de acceso), un barral antipánico de vara saliente con interruptor, que se conectará en paralelo al pulsador de salida, para habilitar la apertura de la puerta.

El brazo hidráulico debe tener retén en la posición de apertura máxima y debe ser para alta carga de viento.

La cerradura de seguridad se debe entregar con dos duplicados de llaves. La puerta debe cumplir con el grado de estanqueidad IP 55, debe equiparse con burletes intumescentes aptos para cumplir el grado de protección FR60.

Las medidas de la abertura (paso libre sin interferencia del marco ni el zócalo) deben ser:

- Ancho: al menos 900 mm libre para su uso.
- Alto: al menos 2.000 mm.

Control de Acceso

Se deben proveer e instalar un control de acceso biométrico más lectura por proximidad, con sus correspondientes cerraduras electromagnéticas, debe ser apto para intemperie y estructura antivandálica.

Pintura

La terminación exterior se debe realizar con pintura epoxi, del tipo Macropoxi 646 de Sherwin Williams, color blanco RAL9010 mate u otra marca de iguales o mejores características, que cumplan con las normas y certificados de calidad.

La pintura debe ser aplicada en capas uniformes obteniendo una capa de 120 µm de espesor, constante en toda la superficie, sin excesos, ni formación de ampollas, poros, piel de naranja, burbujas, etc.

A fin de evitar problemas de oxidación, la envoltura del centro de datos modular debe ser pintada tanto en la parte externa como la interna. Este proceso será auditado.

Bandejas Portacables

Se deben instalar dos líneas de bandejas porta cables del tipo de chapa perforada, de ancho adecuado para realizar el cableado de energía y de datos por separado.

La distribución de energía a cada rack se debe realizar a través de canalizaciones prefabricadas certificadas (barras de energía) o a través de cables, cada bajada a cada rack contará con la correspondiente caja de derivación o ficha de energía y protección eléctrica.

Sistema Eléctrico

El sistema eléctrico debe responder a las exigencias de disponibilidad de servicio establecidas en ANSI/TIA 942B; para RATED 3 o Uptime Institute Rated 3.

Los tableros de distribución principal se deben equipar con un medidor de energía Power Logic, con medición de tensión eléctrica, corriente, potencia (activa, aparente y reactiva), THDI, THDV, factor de potencia, en modo trifásico y monofásico para todos los casos, conexión ethernet para acceso externo y monitoreo remoto, apto para sistema DCIM de Schneider Electric.

Todos los alimentadores eléctricos deben tener aislación LSZH.

Iluminación

Para la iluminación interior se debe proveer un sistema de luminarias LED, para lograr un nivel de iluminación de 450 lux a 750 lux medidos a 800 mm desde el nivel del piso del centro de datos.

El comando de iluminación interior se debe efectuar mediante interruptores ubicados junto a la puerta de acceso al centro de datos, separado en, al menos, dos circuitos (A y B).

Se deben proveer dos luminarias con equipo de emergencia en cada pasillo, incluyendo el pasillo de salida.

Se deben proveer los indicadores de seguridad cumpliendo con las normativas de seguridad vigentes, a modo de ejemplo, un indicador luminoso autónomo de "Salida" tipo autónomo ubicado en las puertas de acceso.

Para la iluminación exterior se debe instalar un reflector LED de 50 W, en el frente y en los laterales, aptos para funcionamiento en intemperie. Su accionamiento debe ser comandado por medio de una fotocélula, a instalar junto a cada reflector.

Sistema de Puesta a Tierra (PAT)

El sistema de PAT debe ajustarse lo establecido en AEA 90364 y en ANSI/TIA 607, en sus versiones más recientes, para distribuciones TT y TN-S.

Platea (Cimentación de Superficie)

El Oferente entregará el diseño detallado de la platea sobre la que se ubicará el data center modular.

El Oferente deberá detallar el peso y dimensiones totales de la solución integral llave en mano requerida.

La platea debe ser de H^ºA^º, calculado según surja del estudio de suelo y del peso total de las estructuras a apoyar y fijar.

La platea debe tener en su construcción, como mínimo, doble malla de acero de varilla de 8 mm, cuadrulado de 15 cm y separadas entre sí 15 cm; usando como distanciadores varillas de 8 mm soldadas cada 1,2 metros.

En cada esquina de la platea se deben colocar placas de hierro galvanizadas de 1,5" x 3/8" de sección, soldadas a las estructuras de mallas de acero del H°A°.

El largo de cada placa debe ser el suficiente para distribuir tres agujeros con rosca M8, para la conexión de la puesta a tierra del módulo prefabricado, la conexión de la jabalina y la conexión de las plateas del sistema de refrigeración y del prefab de energía.

Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)

El centro de datos modular debe ser provisto con **DOS (2) unidades de energía ininterrumpida o UPS**, trifásica, de alta eficiencia, de 50 kW cada una, con protocolo de comunicación TCP/IP y SNMP.

El sistema debe cumplir y estar certificado ANSI/TIA 942B Rated 3 o Uptime Institute TIER III.

Se deben cumplimentar todas las tareas y confeccionar los informes respectivos para garantizar la puesta en servicio acorde a los estándares de fábrica y el comisionado de la instalación.

6.- REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

Cumplir con los requisitos aplicables de las leyes, códigos, ordenanzas y regulaciones de las autoridades federales, estatales y locales que tienen jurisdicción. Obtener las aprobaciones necesarias de dichas autoridades.

Seguridad:

- ✓ IEC 62040-1: 2008-06, 1ª edición Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) - Parte 1: Requisitos generales y de seguridad para UPS.
- ✓ EN 62040-1: 2013-01, 1ª edición enmienda 1.
- ✓ EMC/EMI/RFI: IEC 62040-2: 2005-10, 2ª edición Ininterrumpida Power Sys-tems (UPS) - Parte 2: Requisitos de compatibilidad electromagnética (EMC).
- ✓ Rendimiento: IEC 62040-3: 2011-03, 2ª edición Uninterruptible Power Sys-tems (UPS) - Parte 3: Método para especificar el rendimiento y las pruebas requieren-ments.
- ✓ Transporte: IEC 60721-4-2 Nivel 2M2

7.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA.

Las baterías deberán estar conectadas de forma galvánicamente aislada tanto a la salida del rectificador como a la entrada del inversor.

Las baterías deberán ser cargadas de forma directa por el rectificador para cargas rápidas.

En el caso de un fallo de la energía de red, las salidas de la UPS deberán ser alimentadas por la simple conversión de la corriente continua (CC) hacia el inversor.

8.- GENERALIDADES.

El sistema de UPS deberá estar diseñado para suministrar energía de corriente alterna (CA) regulada de forma continua a las cargas críticas que ésta alimente de forma independiente a las variaciones de voltaje, picos transitorios, variaciones de frecuencia, corte y micro cortes.

La autonomía requerida para cada una de las UPS que componen la solución será de al menos 6 (seis) minutos a plena carga. Será deseable que el equipo logre esta autonomía con baterías internas (contenidas en el mismo gabinete del equipo).

La UPS deberá poseer entrada y salida trifásica.

El sistema deberá permitir que se le realicen las tareas de mantenimiento de rigor recomendadas por el fabricante mientras se encuentra en condiciones normales de operación, es decir, sin necesidad de maniobras de interrupción de su prestación de protección, así como tampoco a las cargas que ésta alimenta. Es decir, en caliente, en cualquier condición de operación de la UPS sin necesidad de pasar el mismo a modo "By Pass" y sin ningún impacto operativo en las cargas que éste alimenta.

- ✓ Sistema de doble conversión permanente.
- ✓ Salida senoidal pura en cualquier condición de operación.
- ✓ Eficiencia mayor al 90 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).
- ✓ Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria en batería y en by-pass, acústica y luminosa.
- ✓ Medición del estado de carga de batería, consumo, tensión de entrada, salida, frecuencia, corriente, alarmas, etc., local y remoto.
- ✓ Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.

La UPS estará alojado en un armario independiente con ruedas y deberá contener los siguientes disyuntores.

- ✓ Disyuntor de entrada de la unidad (UIB)
- ✓ Disyuntor de entrada de interruptor estático (SSIB)
- ✓ Disyuntor de salida de la unidad (UOB)
- ✓ Disyuntor de derivación de mantenimiento (MBB)
- ✓ Disyuntor de batería (BB): solo para la UPS con baterías internas
- ✓ El acceso a la instalación será desde la parte trasera del sistema.
- ✓ La UPS debe contener un interruptor estático de derivación; y una pantalla. La UPS será de topología en línea de doble conversión con entradas corregidas por factor de potencia.
- ✓ El sistema UPS tendrá una autonomía de 10 minutos al 50% de su capacidad de carga.
- ✓ La UPS tendrá una capacidad de resistencia a cortocircuitos de 10 kA.

Entrada del Sistema

- ✓ Voltaje nominal de entrada nominal: 3×400 V (ajustable para 3×380 V o 3×415 V).
- ✓ Ventana de voltaje de entrada: 304 V a 477 V.
- ✓ Principio de puesta a tierra: [TN-S] [TN-C] [TT] o [IT].
- ✓ Rango de frecuencia de entrada: 45-65 Hz
- ✓ Factor de potencia de entrada: > 0,99
- ✓ Distorsión armónica total:
 - <3% a 10 kVA
 - <4% a 15-40 kVA

Salida del sistema

- ✓ Tensión nominal de salida nominal: 400 V trifásica.

- ✓ Tolerancia de voltaje de salida: +/- 1,5%
- ✓ Respuesta de carga dinámica: 40 ms.
- ✓ Frecuencia de salida: 50 o 60 Hz.
- ✓ Distorsión armónica de la tensión de salida:
 - <3% al 100% de carga lineal.
 - <5,5% al 100% de carga no lineal.
- ✓ Capacidad de sobrecarga:
 - 110% durante 60 minutos.
 - 125% durante 10 minutos.
 - 150% durante 1 minuto.
 - > 150% por menos de 200 milisegundos
- ✓ Factor de potencia de salida: 1.0.
- ✓ Eficiencia en funcionamiento normal al 100% de carga:
 - 10 VA: 94,9%
 - 15 VA: 94,7%
 - 20 VA: 95,5%
 - 30 VA: 95,3%
 - 40 kVA: 95,3%
- ✓ Ruido audible a plena carga:
 - 10-20 VA ≤ 60 dBA
 - 30-40 kVA ≤ 63 dBA

9.- COMPONENTES.

Rectificador

- ✓ La UPS incluirá un rectificador de transistor bipolar cerrado aislado (IGBT) con corrección del factor de potencia activo.
- ✓ El limitador de corriente de entrada se diseñará para:
 - admite una carga del 150% a un voltaje de entrada de 304 V
 - cargue las baterías al 20% de la capacidad nominal de salida del UPS
 - proporcionar regulación con desviación de la red de arriba / abajo hasta +/- 15% de la tensión de entrada nominal.
- ✓ El voltaje del bus de CC debe ser de ± 360/380/400 V CC para los voltajes de entrada de 380/400/415 V.
- ✓ La carga de la batería debe mantener el voltaje de flotación de ± 216 VCC a ± 270 VCC durante 16-20 bloques.
- ✓ El voltaje de carga de la batería se compensará contra las variaciones de temperatura (compensación de temperatura de la batería) para mantener siempre una carga flotante óptima de la batería. La tasa de compensación de temperatura será de 3 mV / grado / celda para temperaturas ambiente > 25 ° C y 0 mV / ° C para temperaturas ambiente <25 ° C.
- ✓ El factor de potencia de entrada debe tener un retraso de 0,98 al 100% de carga sin el uso de filtros pasivos. El rectificador empleará tecnología de control de forma de onda electrónica para mantener la corriente sinusoidal.

- ✓ Se utilizará el control de corriente de modulación de ancho de pulso (PWM). Se utilizarán procesadores de señales digitales (DSP) para todas las tareas de supervisión y control. El control analógico no es aceptable.

Baterías

- ✓ La tecnología de batería estándar debe ser de plomo-ácido sellada.
- ✓ El voltaje de la batería se compensará con la temperatura de la batería como se describe en la sección del rectificador anterior.
- ✓ Fin de la tensión de descarga a plena carga: ± 158 VCC a ± 198 VCC para 16-20 bloques.
- ✓ Límite de corriente de carga de la batería: La selección se realizará desde el UPS Soft Tuner. El límite de corriente de carga de la batería debe ser el límite de corriente de software y hardware.
- ✓ El circuito de carga de la batería permanecerá activo cuando el PFC funcione normalmente.

Inversor

- ✓ El inversor constará de módulos IGBT de conmutación rápida.
- ✓ El inversor será un inversor de 3 niveles.
- ✓ El inversor se controlará mediante PWM mediante lógica DSP. El control analógico no será aceptable.
- ✓ Los módulos inversores deben tener un factor de potencia de salida de 1,0.
- ✓ La tensión de salida nominal será de 3×400 V (ajustable para 3×380 V o 3×415 V).

Interruptor de derivación estática

El interruptor estático constará de rectificadores controlados por silicio (SCR) de capacidad nominal completa. Los SCR con clasificación de pieza con un contactor envolvente no son aceptables.

El interruptor de derivación estática transferirá automáticamente la carga al suministro de entrada de derivación sin interrupción después de que la lógica detecte una de las siguientes condiciones:

- ✓ Sobrecarga del inversor superior al valor nominal.
- ✓ El tiempo de funcionamiento de la batería expiró y la derivación está disponible.
- ✓ Inversor inoperativo.
- ✓ El sistema de control no funciona.

El interruptor de derivación estática se retransferirá automáticamente desde la derivación al inversor, cuando ocurra una de las siguientes condiciones:

El inversor estará activo (encendido).

El interruptor de derivación estática debe estar equipado con un medio manual para transferir la carga a derivación y de regreso al inversor.

Mecánico

La UPS estará alojada en un armario independiente con ruedas.

La entrada de cables debe ser desde la parte posterior del UPS.

Dimensiones, debe cumplir con un nivel de ingreso de IP20 mínimo.

Pantalla, controles y alarmas

Se debe ubicar una unidad de visualización en la parte frontal del sistema. La pantalla constará de una pantalla alfanumérica con luz de fondo, un LED de alarma y un teclado que consta de botones pulsadores.

Los siguientes datos medidos estarán disponibles en la pantalla alfanumérica:

- ✓ Año, mes, día, hora, minuto, segundo de los eventos ocurridos
- ✓ Voltaje de entrada
- ✓ Corriente de entrada
- ✓ Frecuencia de entrada
- ✓ Tensión de salida
- ✓ Corriente de salida
- ✓ Frecuencia de salida
- ✓ Voltaje de la batería
- ✓ Corriente de la batería
- ✓ Temperatura de la batería
- ✓ La pantalla permitirá al usuario mostrar alarmas activas.
- ✓ Los siguientes controles o funciones de programación se realizarán mediante el uso de la unidad de visualización. Los interruptores de membrana con botón pulsador facilitarán estas operaciones.
- ✓ Silenciar alarma audible
- ✓ Configurar el idioma alfanumérico de la pantalla
- ✓ Mostrar y configurar la fecha y la hora
- ✓ Activar o desactivar la función de reinicio automático
- ✓ Transferir carga hacia y desde bypass estático
- ✓ Pruebe el estado de la batería a pedido

Para propósitos de comunicaciones remotas con la UPS, deberá poseer instalada tarjeta de administración de red.

Las UPS deberán reducir la reinyección de armónicos en corriente a la red a una distorsión total del orden del 5% por ciento por implementación de tecnologías avanzadas de corrección de factor de potencia que además lleven el mismo a un valor prácticamente de unidad reflejado a la red, operando en modo de corriente continua y por ende alcancen un valor de factor de potencia a la entrada de 0,90 sin necesidad emplear transformadores de aislamiento en la misma.

La potencia de salida del UPS deberá estar sincronizada y siguiendo a la red comercial, pero sin ninguna necesidad de otra fuente de sincronismo externa a la unidad que no sea la red.

Módulo de Gestión

Las UPS deberán contar con un módulo de administración SNMP con puerto Ethernet/FastEthernet y software que habilite verificar el estado de las variables de funcionamiento de los equipos.

Será deseable también, la posibilidad de acceso web y la generación de alertas y notificaciones vía e-mails.

10.- CLIMATIZACIÓN "WALL MOUNT".

Las unidades de refrigeración deberán estar orientadas de tal manera que la inyección este por encima de los racks y la toma del retorno este en la parte posterior de los racks para cumplir con el requerimiento de pasillo frio y caliente.

El sistema de control ambiental será diseñado específicamente para controlar la temperatura y la humedad con precisión y deberá monitorear automáticamente las siguientes condiciones: Etapas de enfriamiento, deshumidificación y filtración del espacio acondicionado.

El sistema deberá ser construido de la más alta calidad, ingeniería y fabricación, y deberá ser probado por fábrica antes de su despacho. El sistema será apto para montaje sobre pared y estará configurado para la descarga del aire por la parte frontal de la unidad y retorno por la parte inferior, para garantizar una distribución más equitativa de aire y rendimiento óptimo en el intercambio de calor.

Cada sistema de Aire Acondicionado de Precisión será de ingeniería 100% modular para operación y control en grupos de trabajo, fabricado con las siguientes características:

Cada equipo de aire acondicionado de precisión deberá cumplir con estas especificaciones mínimas.

- ✓ Capacidad Total de Enfriamiento: al menos 15 KW
- ✓ Capacidad de Enfriamiento Sensible: al menos 15 KW
- ✓ Temperatura de retorno interior Dry Bulb: 26°C
- ✓ Temperatura de aire exterior Dry Bulb: 35°C
- ✓ Humedad Relativa: 40%
- ✓ Caudal de Aire: 4580 m³ /h
- ✓ Presión Estática Externa: 20Pa
- ✓ Etapas de calefacción: 1
- ✓ Suministro Eléctrico: 400 Vac / 3ph + N /50 Hz. (External Unit)
- ✓ Filtros de aire: EU4

11.- CARACTERÍSTICAS ESTÁNDAR DEL EQUIPAMIENTO A PROVISIONAR.

ESTRUCTURA

Bastidor y piezas interiores de carpintería realizadas con estructura en perfiles de chapa de acero galvanizado en caliente sometidos a acabado superficial de alisado y aluminización. Perfiles acoplados por medio de remaches estructurales que realizan un conjunto robusto que puede soportar condiciones extremas de transporte y manipulación.

Las unidades además vendrán equipadas con paneles internos que evitan el paso del flujo de aire por los compartimientos del equipo.

Los paneles deberán garantizar:

- ✓ Disminución del nivel de ruido transmitido a través de los paneles;
- ✓ Impermeabilidad inclusive sin paneles exteriores permitiendo a la unidad el funcionamiento con las puertas abiertas;
- ✓ Paneles exteriores con pintura epoxy-poliéster e internamente forrados con aislamiento térmico y de insonorización para clase 1 según clase B1 según DIN 4102, BS 476 parte 7, VO según UL94, ASTM E84, clase M1 según NFP92-501

CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

El Circuito refrigerante deberá cumplir con las recomendaciones de la CE (PED 97/23/CE) incluyendo: receptor de líquido refrigerante, filtro deshidratador, visor de refrigerante, válvula de expansión termostática, presostatos de alta presión con rearme manual y presostatos de baja presión.

COMPRESORES SCROLL

Compresor hermético Scroll con protección térmica incorporada y pies anti vibraciones, caracterizados por elevado C.O.P (Coefficient of Performance) y por lo tanto de elevada eficiencia energética. Los compresores Scroll están caracterizados por:

- ✓ Bajo nivel de emisión sonora
- ✓ Bajo nivel de vibraciones, gracias también al montaje sobre soportes amortiguadores
- ✓ Elevado MTBF (Mean Time Between Failures)
- ✓ Baja corriente de arranque
- ✓ Protección térmica incorporada
- ✓ Montaje en la unidad exterior, con un alojamiento técnico dedicado separado del flujo de aire para realizar una fácil supervisión durante el funcionamiento del acondicionador, sin necesidad de interrumpir el funcionamiento del equipo.
- ✓ Apto para trabajar con Refrigerante R407C (disponible para 400/3/50 Hz) según el Reglamento Europeo 2037/2000

SERPENTIN EVAPORADOR

Deberá estar diseñado para asegurar la máxima área de exposición obteniendo un SHR alto, y baja velocidad de paso de aire que evite las gotas de condensación fuera de bandeja de drenaje y asegure un intercambio de calor más eficiente durante los procesos del enfriamiento y de deshumidificación.

El Serpentin Evaporador deberá estar construido con tubos de cobre expandido mecánicamente sobre aletas de aluminio dotados de tratamiento hidrofílico para disminuir la tensión superficial entre el agua y la superficie, favoreciendo la condensación por película, y evitar el riesgo de arrastre de gotas de condensación. Deberá contar con bandeja de drenaje en acero inoxidable.

FILTROS DE AIRE DE RETORNO

Las unidades deben contar con filtros de alta eficiencia EU2 o su equivalente según ASHRAE Standard 52.2.

La unidad deberá poseer:

- Interruptor de presión diferencial de flujo bajo de aire.
- Interruptor de presión diferencial de filtro sucio.

VENTILADORES

Los ventiladores deberán ser centrífugos de alabes curvas hacia atrás de aluminio, de bajo momento de inercia, de característica silenciosa, lubricados y dinámicamente balanceados en fábrica. La velocidad del ventilador se deberá poder seleccionar para mantener el flujo de aire deseado al variar la presión estática necesitada por la instalación.

CALEFACTORES ELÉCTRICOS

Deberá contar con resistencias eléctricas de alta eficiencia con aletas de aluminio para mantener una baja densidad de potencia sobre las superficies, limitando el sobrecalentamiento de los

elementos y por lo tanto aumentado la duración de los mismos. Este sistema de calentamiento deberá desempeñar una doble función: Calentamiento del aire para llegar al régimen del set-point; Pos-calentamiento durante la fase de deshumidificación para llevar la temperatura del aire al set-point. Por lo tanto, la potencia de calentamiento instalada puede mantener la temperatura en bulbo seco de la sala durante la deshumidificación.

El sistema deberá estar dotado de termostato de seguridad, con reajuste manual y disparo de alarma en caso de sobrecalentamiento.

CIRCUITO DE CONDENSACIÓN

Deberán contar con ventiladores axiales, con bajo número de revoluciones no canalizables, adecuadas para la instalación al aire libre, con flujo de aire horizontal, el circuito de condensación estará equipado de su correspondiente control modulante que le permita trabajar a diferentes condiciones de temperatura (altas y bajas).

La batería condensante será de amplia superficie frontal para una distribución adecuada del aire y estará realizada con tubos de cobre expandidos mecánicamente sobre aletas de aluminio. El condensador remoto enfriado por aire deberá poder trabajar hasta 45°C de temperatura exterior y deberá tener incorporado un módulo de control de condensación que ajustará automáticamente las revoluciones del ventilador para garantizar una temperatura de condensación estable

CIRCUITO DE ELÉCTRICO

Panel eléctrico cumpliendo con las recomendaciones de la CE (2006/95/CE, 2004/108/CE y relacionados con estándares), alojados-en un compartimiento aislado de la circulación de aire e incluye 24V transformador del circuito de control, interruptor, interruptor termo magnético, contactores, relé de protección de fase y protección por sobretensión / baja tensión.

CONTROLADOR

El sistema de control debe ser manejado por medio de un microcontrolador el cual vendrá configurado con una lógica de control automático PID la cual tendrá el control absoluto del equipo para el análisis de las variables termodinámicas en la sala e informará alarmas en caso de presentarse anomalías en el sistema y comandará el ajuste de Sensores y puntos de operación.

El tablero de control del microprocesador deberá estar alojado dentro de un panel eléctrico aislado del flujo de aire de la unidad. Contará con interface alfanumérica con el usuario.

El tablero de control del microprocesador contendrá la configuración y los programas de todos los parámetros de operación almacenados que serán visibles para el usuario a través de la interface. La interface con el usuario estará protegida por contraseña.

CONFIGURACION LAN

La vinculación entre unidades de acondicionamiento de aire se realizará por medio de un cable de 3 hilos que se conectará en los respectivos puertos de comunicación que se encontrarán disponibles en cada controlador de las unidades, generando una conexión tipo guirnalda y pudiendo conectar hasta 10 unidades consecutivas para su funcionamiento en grupos de trabajo compartido y se podrá tener hasta 2 unidades en modo Stand by. Todas las unidades podrán ser administrados desde una sola interface de usuario.

INTERFACE CON EL USUARIO

La interface con el usuario será:

- ✓ 1 Pantalla LCD para montaje en pared

- ✓ 10 teclas con luz indicadora para desplazarse en la pantalla y modificar parámetros
- ✓ El tablero del microprocesador estará conectado a la interface por medio de un cable de 6 conductores UTP con un RJ11 conector
- ✓ Exhibirá los siguientes idiomas: EN = Inglés, SP = Español

La interface con el usuario permitirá mínimamente la modificación de los siguientes parámetros ajustables.

- ✓ Funciones del sistema de control
- ✓ Temperatura máxima
- ✓ Temperatura mínima
- ✓ Humedad relativa mínima (únicamente con sensor de humedad opcional)
- ✓ Humedad relativa máxima (únicamente con sensor de humedad opcional)
- ✓ Medidor de horas
- ✓ Control de temperatura.
- ✓ Alarmas locales o a través de interfaces remotas.
- ✓ Grabado de alarmas y almacenaje de hasta 100 eventos recientes.
- ✓ Reinicio automático al retornar la corriente.
- ✓ Apagado y encendido remoto.
- ✓ Contraseñas de acceso independientes para configuración y servicio.
- ✓ Habilidad para comunicarse con un sistema de supervisión por medio de una salida Ethernet en BACNet IP, SNMP, Modbus IP, y TCP/IP simultáneamente.
- ✓ Seteo de fecha y hora
- ✓ Cálculo de horas de operación y ciclos de "startup" de los principales componentes.
- ✓ Habilidad para determinar el estado de todos los componentes de la unidad.
- ✓ Habilidad para visualizar todos los valores registrados por los sensores conectados al tablero de control.
- ✓ Gestión de red local de hasta 10 unidades.
- ✓ Habilidad para rotar una o dos unidades en stand-by.
- ✓ Habilidad de "setback" basado en la temperatura promedio.
- ✓ Función de "Manual Override" que permite control manual de los principales componentes sin necesidad de excluir su control remoto.

El microprocesador debe incluir una placa que mantiene y exhibe la fecha, hora y día de la semana.

El microprocesador deberá poder almacenar hasta 100 eventos en su memoria.

12.- SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Sistema de Detección

El Sistema de protección contra incendios deberá estar diseñado para prevenir, detectar y extinguir posibles incendios dentro del centro de datos modular a través de un sistema automático, con posibilidad de accionamiento manual.

Es un requerimiento de carácter obligatorio y excluyente que el sistema sea inocuo para las personas, para el medio ambiente y para los equipos.

Tanto el diseño como los componentes que integran la solución deben responder a las especificaciones de NFPA y UL; los componentes deben estar listados en cada norma.

El adjudicatario debe entregar las planillas de cálculo de cada parte del sistema: detectores de humo, aspiración y extinción.

El sistema debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Sistema de detección automático, con una central de alarma, con un lazo redundado (cableado por caminos disjuntos sin puntos únicos de falla), interior, amurada en pared, con acción por zona en forma independiente.
- Sistema de detección temprana por aspiración.
- Detector de humo fotoeléctrico: distribuidos en el ambiente del centro de datos, con detección cruzada. La cantidad de detectores debe estar respaldada por la planilla de cálculo correspondiente.
- Los detectores deberán contar con indicador LED, para señalar la alarma local y para indicar funcionamiento normal. En el panel central debe ser posible verificar el o los detectores que han actuado.
- Alarma acústica y estroboscópica interior.
- Alarma acústica y estroboscópica exterior.
- Un avisador manual de doble efecto en cada salida.
- Deberán tener protección del tipo acrílica para evitar un disparo accidental.
- Todo el sistema deberá ser del tipo cableado, incluso los sensores.
- Comunicación a través de contactos libres de potencias, apto para sistema DCIM.

Sistema de Extinción

El sistema automático de extinción de incendios debe ser capaz de extinguir el incendio rápidamente usando como agente de extinción NAFS 1230 o NOVEC 1230.

El sistema deberá contar únicamente con una batería principal y no poseerá reserva.

Debe existir la posibilidad de accionamiento manual tanto para disparo como aborto del sistema debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- Sistema automático de inundación total por medio de agente extintor NAFS 1230 o NOVEC 1230.
- Todas las canalizaciones de extinción deben ser realizadas con material galvanizado sin costura.
- La activación del sistema de extinción deberá contar con lógica cruzada, donde dos o más detectores sean activados en forma simultánea o dentro de un período de tiempo determinado.
- Debe considerarse en el diseño, un sistema de bloqueo temporal o aborto del sistema, para los casos de mantenimiento e ingreso del personal al centro de datos modular, con instructivo de corte y reposición del sistema.
- La sala debe asegurar el nivel de estanqueidad para permitir la inundación total sin pérdidas durante el proceso de extinción.
- El diseño debe prever la provisión e instalación del cilindro principal de extinción, y la conexión para el cilindro de reserva.
- Las cañerías y toberas colocadas según lo dispuesto por NFPA. Se debe presentar el cálculo de las tuberías y toberas respondiendo a NFPA.
- Cartelería: se debe colocar un cartel esquemático con el funcionamiento del sistema, fácilmente legible, indicando el funcionamiento del sistema con todas sus partes.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo descrito en los Art. 29.8.1.4 de la NFPA 72 y Art. 10.18.2.3 NFPA 72.

- Leyes de referencia
 - Ley 19587
 - Decreto reglamentario 351/79 y modificaciones

- Normas de referencia
 - NFPA 13: Sistema de rociadores
 - NFPA 72: Código Nacional de alarmas de incendios y señalización
 - NFPA 75: Norma para la protección contra incendios en equipos de tecnología de la información.
 - NFPA 76: Norma para la protección contra incendios en instalaciones de telecomunicaciones
 - NFPA 101: Código de seguridad humana
 - ANSI/TIA-942-B

13.- CABLEADO PARA SERVICIO DE DATOS.

El proyecto de centro de datos modular debe cumplir con las necesidades de operación y gestión remota determinada por el estándar requerido.

El sistema de cableado de datos debe ser implementado con cable U/FTP Categoría 6A y OM4 en el caso de fibra óptica. En cada caso el sistema de cableado deberá cumplir los requisitos de rendimiento de detallados en la última revisión de la EIA/TIA 568-C.

El sistema de cableado propuesto deberá estar respaldado con anexos de pruebas de laboratorios UL o ETL, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 6A.

Además, será respaldado por una Garantía de Rendimiento que extenderá el fabricante, por un período de 20 años. La garantía de rendimiento será entregada por el proveedor y se establecerá entre el usuario final y el fabricante de sistema de cableado en forma directa, sin intermediario alguno.

El fabricante del sistema de cableado propuesto debe estar instalado en Argentina y demostrar en forma fehaciente una continuidad mínima en el país no menor a 5 años, con soporte de inventario en el país por el mismo lapso, que le garantice al usuario final el respaldo logístico para la disponibilidad inmediata de productos.

El implementador del sistema de cableado proveerá la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje, misceláneos y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado.

Se debe realizar el tendido de 24 cables U/FTP desde el HDA, hasta cada rack de IT.

Dichos tendidos, se deben realizar formando mangueras sujetadas mediante cintas con cierres de gancho y bucle en tejidos (velcro), en paquetes de hasta doce cables peinados por bandeja portacable, instaladas en forma aérea sobre cada fila de racks.

Los tendidos de los vínculos de fibra óptica deben ser conformados por dos trunks de 24 pelos de FO, llegando a cada uno de los racks. Las fibras deben ser pre-conectorizadas con terminación MPO en ambos extremos.

La solución de fibra deberá ofrecer de forma estándar prestaciones con baja pérdida y una mayor densidad. El hardware definido para la solución está construido con fibra multimodo OM4, lo que proporciona la capacidad de soportar aplicaciones de 10 Gbps Ethernet, así como los estándares que están surgiendo 40 Gbps / 100 Gbps prestaciones de "bajas pérdidas" junto con un elevado ancho de banda para proporcionar el mejor soporte de aplicaciones en su clase.

Cable Categoría 6A F/UTP

El cable debe ser de Categoría 6a de 4 pares 100Ω TP y redondo en construcción con un diámetro exterior nominal de 7.5 mm (± 0.2 mm).

El cable debe cumplir y superar las especificaciones de rendimiento de transmisión para ISO / IEC 11801 Clase E y ANSI / TIA 568-C.2 Categoría 6 estándares para el cumplimiento de canales, enlaces permanentes y componentes.

El cable debe ser eléctricamente compatible con componentes de categorías de menor rendimiento.

El rendimiento del cable debe ser extra + 3 / + 1dB en NEXT / ANSI / TIA 568-C.2

El cable debe ser conductor y estar fabricado de cobre sólido o trenzado de 23 AWG aislado con funda de PVC para mejorar el rendimiento de pérdida de inserción.

El cable debe ir acompañado de números de serie trazables del fabricante indicado en el embalaje para ayudar en la validación de la calidad del cable instalado.

Conector Modular (Jack) Categoría 6ª blindado

El conector modular debe estar incluido por UL y cumplir con los estándares ANSI / TIA 568-C.2 Categoría 6 y ISO / IEC 11801 Clase E. El conector modular debe estar equipado con etiquetas de cableado universales EIA / TIA-T568A y EIA / TIA-T568B.

El conector modular debe ser de tipo trapezoidal para admitir aplicaciones universales en un entorno de múltiples proveedores, que acepte el conector modular RJ45, con IDC para terminación del cable.

El conector IDC debe soportar el corte de aislamiento del conductor de 22 a 24 AWG (0,41 mm - 0,64 mm).

El pin de contacto debe ser de bronce fosforado con 50μ pulgadas de oro sobre 100 μ pulgadas de niquelado.

El conector modular debe ser eléctricamente compatible con componentes de categorías de menor rendimiento.

El conector modular debe ser compatible con POE IEEE 802.3af / 802.3 en 802.3bt propuesto tipo 3 y tipo 4.

El conector modular debe ser compatible con POE IEEE 802.3at (PoE ++) y PoE Alta Potencia permitiendo de esta manera lograr distribuir hasta 60W y 100W respectivamente.

El conector modular debe tener un diseño obturado, preferible para evitar el ingreso de polvo cuando no se utiliza el puerto y debe cumplir con las especificaciones UL 94V-0.

Panel de Conexiones (Pachera) Categoría 6ª blindada

El panel de conexiones debe incorporar suficiente espacio para acomodar una etiqueta en el frente para cada puerto para indicar su función / terminación / aplicación.

El panel de conexión debe poder acomodar conectores modulares (Jack) con VENTANAS para proteger las clavijas de contacto del polvo y otros contaminantes que puedan contaminar y manchar las clavijas de contacto con el tiempo.

Estructura metálica con marco recubierto de pintura EPOXY ANTIESTATICA, paneles de protección contra la corrosión resistentes a la corrosión y arañazos.

El soporte extraíble deberá ser del tipo bandeja para la administración del cable trasero, con todo el kit de instalación y cable completo.

El panel de conexiones debe incluir una bandeja de administración de cables trasera rápida y sencilla.

El panel de conexiones debe incluir un sistema de blindado para mantener performance de conectores categoría 6A blindados.

14.- PRUEBA DEL SISTEMA DE CABLEADO.

Todos los cables y materiales de terminación deben ser 100 % probados contra cualquier tipo de defecto en la instalación. Todos los conductores de cada cable instalado deben ser verificados por el adjudicatario previo a la del sistema. Todo el material detectado con defecto en el sistema de cableado debe ser cambiado para asegurar el 100 % de utilidad de todos los vínculos instalados.

Todos los cables deben ser probados de acuerdo con este documento, el contrato del integrador con el fabricante, y las mejores prácticas de instalación. Si hubiera conflictos entre algunos de estos puntos, el adjudicatario será el responsable de llevar cualquier discrepancia a los líderes de proyecto para su clarificación y/o resolución.

El adjudicatario debe presentar un listado de los dispositivos de medición, con su correspondiente marca, modelo y certificado de calibración, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un año.

15.- DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La documentación debe ser provista en una carpeta al momento de finalización del proyecto. Dicha carpeta debe estar claramente marcada con el título de "Resultados de las Pruebas".

Dentro de las secciones de backbone se deben colocar los resultados de las pruebas, atenuación de fibra óptica y gráficos de OLTS.

Dentro de la documentación se debe presentar el etiquetado del equipamiento, fabricante, número de modelo y la calibración más reciente (con vigencia es decir menor a un año) por el fabricante, sobre todo el equipamiento de prueba utilizado en esta instalación.

La documentación de la prueba debe detallar el método utilizado y la configuración del equipamiento durante el modo de prueba.

Los resultados deben presentarse impresos en hojas del tamaño tipo A4 o formato digital. Esto debe ser agregado a la carpeta anteriormente descrita. Los resultados del OLTS deben presentarse impresos en papel de tamaño tipo A4 o formato digital e incluidos en la carpeta de "Resultados de las Pruebas".

16.- GARANTÍA DE INSTALACIÓN.

El instalador debe garantizar el sistema de cableado en contra de defectos de manipulación por el lapso de un año desde la fecha de haberse aceptado la finalización del proyecto.

Dicha garantía cubrirá todos los materiales necesarios para corregir fallas en el sistema y demostrar el rendimiento de éste luego de haberse reparado. Esta garantía debe ser provista sin costo adicional.

17.- GARANTÍA DEL SISTEMA DE CABLEADO.

El instalador debe dar garantía de rendimiento por el lapso de 20 años entre el fabricante y el adquirente en forma directa sin intermediarios. Una garantía extendida de componentes debe ser provista en la cual garantice la funcionalidad de todos los componentes utilizados en el sistema de cableado por 20 años, desde la fecha de aceptación de finalización del proyecto. La garantía de rendimiento asegurará el cableado horizontal de cobre por lo menos hasta 250 MHz. Los enlaces en cobre y fibra deben ser garantizados con los mínimos requerimientos definidos por la TIA/EIA 568B.

18.- GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN.

La garantía por todos los elementos incluidos en la solución debe ser de 1 año a partir del inicio de operación del Data Center.

Esa garantía deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo durante ese período de tiempo, incluyendo la provisión de los repuestos respectivos.

Las visitas de mantenimiento preventivo deberán ser realizadas con una periodicidad mensual, al momento de la oferta se deberá presentar un plan y cronograma tentativo de mantenimiento que una vez adjudicado el proyecto deberá ser consensuado y aprobado por el organismo licitante.

A efectos de minimizar los errores de operación el Adjudicatario deberá transferir el know how de la solución, capacitando al personal clave del Centro de Datos de Corredores Viales SA, de acuerdo con el cronograma que se acuerde como parte de esta contratación.

19.- RACKS Y ACCESORIOS.

Racks

Provisión de DOCE (12) racks de 600 x 1070 mm x 42 UR.

Por estándar de calidad y cumplimiento de estándares internacionales se definen productos Netshelter SX Rack fabricados por Schneider Electric, o en su defecto calidad igual o superior.

La unidad de 42U debe tener una altura máxima exterior, que permita el paso a través de una altura estándar de 2 metros o 7 Ft. (84 in) (marco de la puerta)

Las unidades de 42U deberán soportar una carga estática (peso soportado por las ruedas y las patas de nivelación) de al menos 1.150 kg.

Todos los racks deben contar con puerta frontal microperforada, puertas traseras divididas microperforadas, cuatro paneles laterales de media altura, dos postes de la estructura vertical, cuatro rieles ajustables de montaje vertical, mínimo de dos y un máximo de cuatro.

Posibilidad de rackeo de hasta 4 PDU de montaje vertical (0 U), cuatro patas de nivelación y cuatro ruedas, hardware de conexión a tierra preinstalados por el fabricante.

20.- UNIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU).

Provisión de dos PDU por rack, gestionables y monitoreables, que hacen un total de VENTICUATRO (24) unidades de distribución de energía.

Las unidades de distribución de energía (PDU) para rack parametrizadas deberán proporcionar mediciones activas que permiten optimizar la energía y proteger los circuitos.

Deberán advertir respecto de posibles sobrecargas de los circuitos, previa definición de los umbrales de alarma definidos, reduciendo el riesgo mediante alertas locales y remotas en tiempo real.

Las PDU parametrizables, deben informar datos sobre la utilización de la energía para permitir a los administradores de centros de datos tomar decisiones fundadas en relación con el balanceo de cargas y el dimensionamiento adecuado de los entornos informáticos a fin de reducir el costo total de propiedad.

Se deberá proveer para cada uno de los racks 2 PDU que deberán instalarse en la parte trasera del rack sin utilizar ninguna de las 42U del rack que serán utilizadas para equipamiento informático.

Las características mínimas a cumplir por cada PDU serán las siguientes:

Salida

Máxima Potencia 32 Amperes / 7360 VA

Entrada

Tensión de entrada 90 - 264 V

Número de cables de alimentación 1

Características principales

Conexiones de salida (4) IEC 60320 C19 Y (20) IEC 60320 C13

Voltaje de salida nominal 230V

Voltaje Nominal de Entrada 200V, 208V, 230V

Tipo de Conexión de Entrada IEC 60309 32 A 2P + E

Descripción física

Altura máxima 173.8cm

Anchura máxima 5.5cm

Profundidad máxima 6.2cm

Peso neto 7.9kg

Descripción medioambiental

Temperatura de Operación -5 - 45 °C

Humedad Relativa de Trabajo 5 - 95 %

Elevación de Trabajo 0 - 3048metros

Certificaciones

Aceptaciones CE, EAC, TÜV

Display de monitoreo de la corriente local: El consumo de corriente global por unidad de distribución de energía se debe visualizar mediante un display digital en la unidad.

Umbral de alarma: Posibilidad de definir por el usuario umbrales de alarma. Las alarmas deben ser tanto visuales como informadas a través de la red.

Administración de redes: Debe poseer software de interfaces de administración de red, basada en estándares Web y SNMP.

Debe permitir al usuario acceder a la unidad, configurarla y administrarla desde ubicaciones remotas. Debe soportar nivel de autenticación por password de nivel básico y MD5.

Control remoto de las tomas de salida individual: Debe permitir administrar como mínimo 8 salidas de tensión en forma remota, de modo que el usuario pueda desactivar o activar las tomas de salida.

Retardos de energía: Debe permitir al usuario configurar la secuencia en la cual se activará o desactivará la energía para cada salida de tensión.

21.- MONITOREO AMBIENTAL.

Se requiere la provisión e instalación de SEIS (6) sensores de temperatura y humedad para toda la solución que serán distribuidos en forma uniforme dentro de la fila de racks.

Los sensores deberán estar conectados y monitoreados desde las PDU de cada uno de los racks, y no deberán requerir licencia adicional de software para su monitoreo remoto.

22.- SISTEMA DE DATA CENTER INFRASTRUCTURE MANAGEMENT (DCIM).

Los sistemas antes descritos que conformarán el centro de cómputos deberán ser monitoreados por un sistema de supervisión unificado del tipo cloud, sin necesidad de un servidor físico en el sitio, será licenciado por dispositivo en forma anual, el cual deberá tener la visualización y alerta, como mínimo, de los siguientes sistemas:

- Generador
- Tableros eléctricos
- UPS
- Rack y PDU
- Automatismo del generador
- Equipos de aire acondicionado
- Temperatura y humedad en la sala
- Sistema de incendio

A su vez, el sistema de supervisión deberá permitir el envío de alarmas mediante email y/o SMS.

23.- CONTROL DE ACCESOS.

Se deberá proveer una solución de control de accesos para la solución completa que deberá contemplar la totalidad de los accesos de Sala IT.

El sistema deberá contar como mínimo de los siguientes componentes:

- **Puerta de Acceso:** Control de acceso biométrico. Se deberá instalar un equipo en el acceso de ingreso principal. El equipo deberá ser provisto con una cerradura magnética y con todos sus accesorios, incluido un pulsador de apertura el cual se colocará en el lado interior de cada unidad, permitiendo la salida de cada módulo.

24.- SOLUCIÓN VIDEO VIGILANCIA.

Se deberá proveer una solución integral de video vigilancia que como mínimo constará de los siguientes componentes:

- **Exterior.** DOS (2) cámaras exteriores, tipo bullet varifocal para cubrir la totalidad del perímetro fijo exterior y condensadoras de aire acondicionado.
- **Interior.** CUATRO (4) cámaras interiores, del tipo mini domo varifocal, las cuales se deberán instalar a razón de 2 por cada pasillo generado entre las filas de racks y dispuestas en sus extremos.

- **NVR.** Se deberá instalar 1 (Network Video Recorder) de 8 canales cada una las cuales deberán tener la capacidad de almacenar 15 días de imágenes. Para tal motivo se deberá utilizar HD del tipo SATA del tipo INTERNO Purple.
- **Switch WEB Managed | PoE.** Se deberán instalar 1 Switch PoE en el mismo rack donde se ubiquen las terminaciones de las conexiones metálicas de las cámaras. El mismo deberá contar con VEINTICUATRO (24) bocas POE y donde se conectarán las todas las cámaras y NVR de la solución.

25.- SOFTWARE DE GESTIÓN VIDEO VIGILANCIA.

La solución de CCTV debe contemplar el software y licencias para poder ser gestionados desde un software integrador.

26.- PRUEBAS EN FÁBRICA.

Todos los componentes, máquinas, sistema eléctrico, sistemas de gestión y monitoreo y demás accesorios y partes, deben ser probados individualmente y en conjunto con el resto de las instalaciones, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones y su correcta integración, suministrando un protocolo de dichas pruebas con los resultados obtenidos junto con la entrega de la unidad.

Durante el proceso de fabricación el adjudicatario realizará distintas visitas de inspección para verificar la evolución del proyecto, y la calidad y evolución de las distintas etapas constructivas.

El comitente concurrirá a estas visitas con un mínimo de 6 personas.

El oferente deberá incluir en la oferta un cronograma de fabricación e indicar los hitos de verificación o visita, que como mínimo serán los siguientes. Se entiende que son visitas mínimas, el comitente podrá solicitar realizar una visita de inspección en cualquier momento que lo desee mientras transcurra el proceso de construcción.

- **Visita de Verificación 1.** Al finalizar el proceso de adaptación y/o construcción metalme-cánica, incluyendo la finalización del proceso de pintura.
- **Visita de Verificación 2.** Durante el proceso de instalación de la capa de aislación de todos los módulos IT.
- **Visita de Verificación 3.** Durante del proceso de instalación de los racks, UPS y aires acondicionados.
- **Visita de Verificación 4.** Al finalizar la instalación del cableado de datos y fibra óptica y durante el proceso de certificación del mismo.
- **Visita de Verificación 5.** Al realizar la prueba integral de funcionamiento de los grupos generadores.
- **Visita de Verificación 6.** Al momento de realizar la prueba integral en fabrica con toda la solución terminada y lista para trasladar al sitio definitivo de emplazamiento.

Pruebas en Sitio

Finalizada la instalación de la totalidad de los bienes el adjudicatario deberá proceder con la puesta en marcha de los sistemas provistos, de plena conformidad con la Subgerencia de Tecnología de la Información.

En el caso que no se hubiese presentado ningún inconveniente debe proceder a la realización de los siguientes ensayos, previamente acordados y aceptados por la Subgerencia de Tecnología de la Información.

Controles

Se verificará su funcionamiento a través del comportamiento en situaciones reales y simuladas.

Aire acondicionado

- Temperatura ambiente exterior.
- Temperatura de salida del aire enfriado.
- Corriente consumida por el equipo.
- Comunicación.
- Funcionamiento en grupo.

Cualquier otro dato que la Subgerencia de Tecnología de la Información estime necesario.

Tableros

- Se verificará la comunicación y programación de variables.
- Se verificará la integración al DCIM.

Cualquier otro dato que la Subgerencia de Tecnología de la Información estime necesario.

El adjudicatario en presencia de un representante técnico de la Subgerencia de Tecnología de la Información deberá realizar y presentar todas las planillas de mediciones de parámetros de funcionamiento y protocolos de pruebas y simulaciones de actuación de seguridades y controles debidamente firmados, sin pendientes ni observaciones.

27.- ASPECTOS GENERALES.

Para asegurar la compatibilidad, interacción, y management de los componentes principales a instalar se solicita que los siguientes productos pertenezcan a una misma marca y puedan ser monitoreados desde un único software de gestión: UPS, Aire Acondicionados, PDU, sensores ambientales.

28.- EMBALAJE Y DESPACHO A SITIO.

Finalizada la construcción, montaje de equipos, precomisionado y pruebas, el adjudicatario procederá al embalaje adecuado de todas las partes que pudieran sufrir deterioro durante su transporte al sitio de la implantación definitiva. Esto incluye a todos los equipos eléctricos, instrumental o partes que puedan sufrir daños por vibraciones o golpes en el transporte y que serán protegidos mediante el uso de material amortiguador en cantidad y forma adecuada.

29.- TERMINACIONES Y REGULACIONES.

Regulación

El Adjudicatario debe dejar perfectamente reguladas, calibradas y ajustadas eléctrica y mecánicamente todas las máquinas, interruptores, alarmas, software y hardware asociados de todas las instalaciones para que las mismas puedan responder a sus fines con su mejor rendimiento.

Planilla de mediciones

Se deben realizar y presentar todas las planillas de mediciones de funcionamiento y protocolos de pruebas y simulaciones de actuación de cada sistema que integra el centro de datos modular.

ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
en nombre y representación de la empresa
con domicilio legal en la calle
,N°, Localidad
, Teléfono/Fax, E-Mail
, CUIT N°, y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
ÚNICO	Realización integral de un Centro de Datos Modular Prefabricado y Certificado ISO 668 bajo la modalidad de "llave en mano", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	1	USD

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin I.V.A.): SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES

.....

FIRMA _____

ACLARACION _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARGO _____

ANEXO II - Declaración Jurada de Datos Básicos

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto: _____

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

Lugar y fecha: _____

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Lugar y fecha: _____

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad

Lugar y fecha _____

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO VI – Declaración Jurada de Intereses - DECRETO N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.</p>

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?



(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



ANEXO VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, y a sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____



Anexo VIII – Declaración Jurada de Contenido Nacional

Razón social:

CUIT:

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*

3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*

3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*

3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



Anexo VI – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si



No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

• Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

• Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

• Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?



Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o



e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la



posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO X: Declaración Jurada de Cumplimiento Decreto N° 312/2010

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:

N° DE CUIT/CUIL/NIT:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículos 7° y 8° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO XI - GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

Lugar y fecha: _____

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°

DECLARA BAJO JURAMENTO que la Empresa garantiza la disponibilidad permanente de los repuestos y partes críticas de igual o mejor calidad a los presentados en la presente oferta, por el término de, como mínimo, CINCO (5) años contados a partir de la fecha de la realización integral del Centro de Datos Modular Prefabricado y Certificado ISO 668.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____



ANEXO XII: ANTECEDENTES

Razón social:

CUIT:

Deberán incorporar **adjuntos** un teléfono de contacto, certificados, contratos con entidad de certificación, informes de certificación, o cualquier otro documento que verifique esta situación.

- 1) Enumerar al menos TRES (3) instalaciones de Data Centers Prefabricados realizadas exitosamente dentro de los últimos CINCO (5) años. Deberá incluir contratos, órdenes de compra, finales de obra/proyectos, o cualquier otro documento que verifique esta situación.

Empresa u organismo contratante	Fecha de realización	contacto (teléfono)	Documentación respaldatoria que se adjunta.

- 2) Enumerar al menos TRES (3) instalaciones/proyectos/productos certificados bajo normas ANSI/TIA942 Rated 3 y/o Uptime Institute TIER III dentro de los últimos CINCO (5) años.. Las certificaciones deberán ser del oferente y no de las marcas que representa.

Empresa u organismo contratante	Fecha de realización	contacto (teléfono)	Documentación respaldatoria que se adjunta.



--	--	--	--

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



ANEXO XIII – Constancia de Visita

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr. _____ en representación de la firma _____, ha realizado la visita establecida en el Artículo "VISITA" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública __-2022 que tiene por objeto la realización integral de un Centro de Datos Modular Prefabricado y Certificado ISO 668 bajo la modalidad de "llave en mano".

FECHA: ____/____/____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES
VIALES S.A



ANEXO XIV – Marca y Modelo

Se declaran las marcas y modelos de los componentes mínimos indicados a continuación. Se podrán incluir otros componentes.

Item	Tipo de Producto	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad
1	Sistema de aire acondicionado				
2	Cableado de energía				
3	Cableado fibra óptica y cobre				
4	Cámaras CCTV exteriores				
5	Cámaras CCTV interiores				
6	Sistema de control de acceso				
7	Data Center Prefabricado ISO 40 Pies				
8	Discos externo/interno DVR				
9	DVR				
10	Agente de extinción NAFS1230 o Novec				
11	Sistema de iluminación interior				
12	Paneles ciegos para contención de aire				
13	Racks				
14	Sellos pasamuros				
15	Sistema contra incendio - Detección temprana				
16	Sistema contra incendio - Detección tradicional				
17	Sistema Extinción de Incendios				
18	Software de Management				
19	Switch POE para conectividad				



20	Tableros eléctricos				
21	Unidades de distribución de energía				
22	UPS				

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Centro de Datos Modular - EX-2022-00104305- -
CVSA-DC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 68 pagina/s.